



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 259-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 259-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, cinco de abril del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: RECONFORMAR la "Comisión Distrital de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín"

VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 419-2014-CE-PJ, por el que se aprueba la Directiva N° 013-2014-CE-PJ, denominada "Lineamientos Integrados y Actualizados para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial"; Resolución Administrativa N° 000193-2021-P-PJ del 25 de marzo de 2021; Informe N° 004-2021-CED-CSJU/PJ del 31 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 419-2014-CE-PJ, se aprueba la Directiva N° 013-2014-CE-PJ, denominada "Lineamientos Integrados y Actualizados para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial", con el objetivo de establecer las normas para operativizar el Sistema de Productividad Judicial, mediante la adecuada organización y funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial, que permitan sistematizar su accionar orientado a un efectivo seguimiento y control del desempeño, adecuado funcionamiento y





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 259-2021-P-CSJU/PJ

producción de los órganos jurisdiccionales liquidadores, transitorios y permanentes respecto de sus metas anuales de producción, para el logro de la mejora continua de la productividad del sistema judicial; así como centralizar en una sola área administrativa, para fines de conocimiento del órgano de gobierno, la información estadística de los órganos jurisdiccionales que la conforman;

Cuarto.- En tal sentido, la Directiva N° 013-2014-CE-PJ, es un documento normativo que busca optimizar el Sistema de Productividad Judicial mediante la adecuada organización y funcionamiento de las Comisiones Distritales de Productividad Judicial;

Quinto.- El inciso a) del numeral 6.3 de la Directiva antes referida señala que cada Corte Superior de Justicia del país cuenta con una Comisión Distrital de Descarga Procesal, cuya finalidad es monitorear el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios y permanentes, precisando que éstas estarán constituidas por el Presidente de la Corte Superior, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, un Juez miembro del Consejo Ejecutivo Distrital, el Gerente de Administración Distrital, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo o en su defecto el responsable del Área de Estadística e Informática o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión Distrital;

Sexto.- Por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en los considerandos precedentes y recogiendo las recomendaciones emanadas de la Directiva N° 013-2014-CE-PJ, mediante Resolución Administrativa N° 041-2021-P-CSJU/PJ del 18 de enero de 2021 se conformo la Comisión Distrital de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, siendo integrada la misma por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, por un Juez miembro del Consejo Ejecutivo Distrital y por el C.P.C. Abdías Cahuana Cáceda, en su calidad de Gerente de Administración Distrital;

Séptimo.- Sin embargo, mediante Informe N° 004-2021-CED-CSJU/PJ del 31 de marzo de 2021, la Secretaria del Consejo Ejecutivo Distrital, pone en conocimiento de ésta Presidencia de Corte que en sesión virtual del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital del 30 de marzo de 2021 ACORDARON que, el doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos del Distrito Judicial de Junín integre la Comisión Distrital de Productividad Judicial de esta Corte Superior;

Octavo.- Por otro lado, es necesario mencionar que mediante Resolución Administrativa N°000193-2021-P-PJ del 25 de marzo de 2021, la Presidencia del





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 259-2021-P-CSJU/PJ

Poder Judicial designó al Lic. Adm. Johnny William Picón Marcos, como Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la "Comisión Distrital de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín" que estará integrada de la siguiente manera:

- **Dr. Luis Miguel Samaniego Cornelio**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la presidirá.
- **Dr. Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Juez Superior Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín.
- **Dr. Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Miembro del Consejo Ejecutivo Distrital.
- **Lic. Adm. Johnny William Picón Marcos**, Gerente de Administración Distrital.
- **Ing. Ronald Donato Flores Quiñones**, Coordinador I de Informática.
- **Ing. Percy Nilton Nolasco Romero**, Coordinador I de Estadística, quien actuara como Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la "Comisión Distrital de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín", reconformada en el artículo primero de la presente resolución tenga como finalidad principal monitorear el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios y permanentes, creados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a fin de coadyuvar al logro del objetivo institucional de descarga procesal, dando cuenta a la Comisión Nacional de Productividad Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

